



CONTRATO N° 010-2024- UNAAA



Conste por el presente documento, la contratación para la **ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (LIBROS) DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20600041569**, con domicilio legal en calle Prolongación Libertad N°. 1220-1228 Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, representada por el **CPC. Kewin Anthony Muñoz Merel**, identificado con **DNI N° 47602155**, designado mediante **Resolución Presidencial N° 004-2024-UNAAA/P** y de otra parte la empresa **CORPORACION CANESPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CANESPA S.A.C**, con RUC N° **20535555860**, con domicilio legal en Mza. D Lote. 38 Urb. Las Mercedes III (No Indica) Lima - Lima - San Martin de Porres, inscrita en la Ficha N° **12455208** Asiento N° **B00001** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, **VARGAS SALAZAR JURY CELINA**, con **DNI N° 72380726**, según poder inscrito en la Ficha N° **12455208**, Asiento N° **B00001** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de julio del 2024, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNAAA-CS para la contratación de la ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (LIBROS) DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, a la empresa FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN, con RUC N° 20112949101, con el El monto total del presente contrato asciende a Setenta y dos mil diez con 00/100 soles (S/ 72,010.00), que incluye todos los impuestos de Ley.

Con fecha 04 de setiembre del 2024, mediante Carta Notarial se notifico la resolución Contractual del Contrato N° 007-2024-UNAAA, a la empresa FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN, con RUC N° 20112949101, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 0187-2024-UNAAA/P, por acumulación máximo permisible de penalidad por mora, siendo la suma de S/ 7,201.00 Siete mil doscientos uno con 00/100 soles.

Con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante Carta N° 004-2024-UNAAA-DGOGAyF/UA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento – UNAAA, hace llegar la invitación, de conformidad al art. 167° del RLCE, para la adjudicacion de la Buena Pro para la ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (LIBROS) DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Con fecha 13 de noviembre del 2024, mediante Correo electrónico la empresa CORPORACION CANESPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CANESPA S.A.C, con RUC N° 20535555860, acepta la invitación propuesta por la Unidad de Abastecimiento – UNAAA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (LIBROS) DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **Noventa y cinco mil con 00/100 soles (S/ 95,000.00)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	TÍTULO	AUTOR	Nº EDICIÓN	AÑO	CANT	PECIO UNIT.	TOTAL
1	APICULTURA	COLECCIÓN DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS	1	2019	2	113.00	226.00
2	PRINCIPIOS DE BIOQUÍMICA- LEHNINGER	DAVID L. NELSON E MICHAEL M. COX	8	2022	3	800.00	2400.00
3	BIOQUIMICA ILUSTRADA	DENISE R. FERRIER	7	2018	4	523.00	2092.00
4	BIOQUÍMICA . CONCEPTOS ESENCIALES	ELENA FEDUCHI CANOSA / CARLOS ROMERO MAGDALENA /	3	2021	4	520.00	2080.00

FRENTE A LA DIRECCIÓN DE
 LA ALTIPLANO
 CALLE VIALMAYOR 1000, PUNTA
 BLANCA, DEPARTAMENTO DE
 COCHABAMBA, BOLIVIA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CORPORACIÓN CANESPA S.A.
GERENTE GENERAL

		ESTHER YAÑEZ CONDE / GARCÍA-HOZ JIMÉNEZ, CARLOTA					
5	NUTRICION ANIMAL	ARMANDO SHIMADA MIYASAKA	R	2019	3	382.20	1146.60
6	CRIANZA DE PORCINOS	TRILLAS	1	2018	4	180.00	720.00
7	CRIANZA DE GANADO ENGORDA: FORMULACION DE RACIONES ENGORDA INTENSIVA, PRINCIPALES ENFERMEDADES, CALENDARIO SANITARIO	TRILLAS	1	2018	4	180.00	720.00
8	MEJORA GENETICA ANIMAL	AGUSTIN BLASCO	1	2021	4	405.50	1622.00
9	MICROBIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS VETERINARIAS	P. J. QUINN / B. K. MARKEY	2	2018	4	690.00	2760.00
10	ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS EN RUMIANTES	IGNACIO GARCÍA BOCANEGRA / RAFAEL ZAFRA LEVA	1	2019	4	370.00	1480.00
11	METODOLOGIA DIAGNOSTICA DE OVINOS Y CAPRINOS	MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARRO	1	2018	4	304.00	1216.00
12	NUTRICION ANIMAL	MCDONALD	7	2013	4	591.00	2364.00
13	EL SECADO: GUÍAS PRÁCTICAS EN PRODUCCIÓN BOVINA.	LUCIA REGUILLO GRANADOS	1	2019	4	314.00	1256.00
14	ENSAYOS MICROBIOLOGICOS	SALVADOR CAMACHO GARRIDO	2	2022	4	450.00	1800.00
15	COMO ELABORAR UNA TESIS POR COMPENDIO DE ARTICULOS CIENTIFICOS	ENRIQUE ROSALES ASENSIO / ANTONIO COLMENAR SANTOS / DAVID BORGE DIEZ	1	2020	4	220.00	880.00
16	CITRICULTURA	MANUEL AGUSTI FRONFIA / CARLOS MESEJO CONEJOS / CARMINA REIG VALOR	3	2020	4	220.00	880.00
17	CULTIVOS ORGÁNICOS	ROSENDO MENDEZ	R	2021	4	113.00	452.00
18	AGRICULTURA ECOLOGICA VOLUMEN I	JOAQUIN MARIN GOMEZ		2022	4	250.00	1000.00
19	BOTANICA AGRONOMICA	PEDRO ANTONIO TISCAR OLIVER		2021	4	280.00	1120.00
20	TOPOGRAFIA CON AUTOCAD CIVIL 3D	JORGE LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	1	2019	4	206.00	824.00
21	SUELOS Y FERTILIZACION	F.A.O	4	2020	4	196.00	784.00
22	MANUAL DE FERTILIDAD DEL SUELO AGRÍCOLA	SHANTI LESUR	1	2014	4	275.20	1100.80
23	LA SALUD DEL SUELO CLAVE DE LA SOSTENIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA AGRICULTURA	LUIS LOPEZ BELLIDO	1	2020	4	280.00	1120.00
24	LOS SUELOS Y SU FERTILIDAD	FREDERICK R. TROEH; LOUIS M. THOMPSON	R	2019	4	397.00	1588.00
25	LA COMPOSTA IMPORTANCIA, ELABORACION Y USO AGRICOLA	CENTRO INVEST.BIOLOGICAS NOROESTE	1	2021	4	210.00	840.00
26	CULTIVO DE FRUTALES	TRILLAS	1	2019	4	180.00	720.00
27	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	IGNACIO ZUÑIGA LOPEZ; EMILIA CRESPO DEL ARCO	7R	2019	3	493.00	1479.00
28	COMO ELABORAR UNA TESIS DE GRADO	LYDIA ARBAIZA FERMINI	2R	2019	4	190.00	760.00
29	ENSAYOS MICROBIOLOGICOS	CAMACHO GARRIDO SALVADOR	2	2022	4	450.00	1800.00
30	ESCRIBIR TEXTOS CIENTIFICOS Y ACÁDEMICOS	MARIN, MARTA	1	2022	4	230.00	920.00
31	GESTIÓN DE LA PESCA CONTINENTAL	FERNANDO ALCALÁ QUESADA / ALBERTO RAMOS GARCÍA / SILVIA RUBIO RUBIO / MIGUEL ANGEL SANCHEZ RUBI	1	2018	4	280.00	1120.00
32	MUSEOGRAFIA Y CONSERVACIÓN	ISABEL M. GARCIA FERNANDEZ / DAVID	1	2019	4	250.00	1000.00

REPUBLICA BOLIVIANA
 DE ALTIPLANO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
 VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CORPORACIÓN CANESAL S.A.
GERENTE GENERAL

		RODRIGUEZ ANTON / MARIA EUGENIA BLAZQUEZ RODRIGUEZ					
33	TRATAMIENTOS DE TRANSFORMACION Y CONSERVACION	JAVIER ROCHA PIMIENTA ; SARA MARTILLANES COSTUMERO ; MARIA GARRIDO ALVAREZ; JONATHAN DELGADO ADAMEZ	01	2021	4	230.00	920.00
34	ANALISIS SENSORIAL DE PRODUCTOS SELECTOS PROPIOS DE SUMILLERIA Y DISEÑO DE SUS OFERTAS MF1108 3	CRISTINA PULIDO LERIA	1	2022	4	230.00	920.00
35	BIOLOGÍA CELULAR	JOAN RIBERA CALVET		2021	4	692.00	2768.00
36	CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL PESCADO. CURSO DE FORMACIÓN.	ANTONIO MADRID VICENTE	01	2020	4	360.00	1440.00
37	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE BIOLOGÍA	ELDRA P. SOLOMON	R	2021	4	315.00	1260.00
38	MANUAL DE PRACTICAS DE LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA	HUGO MAURICIO JIMENEZ M.	1	2020	4	492.00	1968.00
39	ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO Y MARISCOS	ISABEL MARÍA SANTANA ACEVEDO	1	2013	4	179.40	717.60
40	BIOLOGÍA DE LOS PARÁSITOS	LUCIUS, RICHARD Y OTROS	1	2022	4	410.00	1640.00
41	PLANES DE NEGOCIO: UNA METODOLOGIA ALTRNATIVA	PEDRO FRANCO CONCHA	R	2019	4	48.00	192.00
42	ESTADÍSTICA APLICADA 1	JORGE TOMA INAFUKO, JORGE LUIS RUBIO DONET	2	2017	4	58.00	232.00
43	MARKETING INTERNACIONAL	PHILIP R. GATEORA	18	2020	4	310.00	1240.00
44	MARKETING INTERNACIONAL EN AMÉRICA LATINA	HAROLD SILVA GUERRA	2	2021	4	216.00	864.00
45	PLAN DE MARKETING	JOHN WESTWOOD		2023	4	138.00	552.00
46	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ALVAREZ GARCIA JOSE JOAQUIN		2022	4	350.00	1400.00
47	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS - 3RA EDICIÓN	JORGE ELIÉCER PRIETO HERRERA	3	2022	4	160.00	640.00
48	INVESTIGACION COMERCIAL	PLAZA LOPEZ RAQUEL		2022	4	380.00	1520.00
49	COMERCIO INTERNACIONAL	MAUBERT VIVEROS, CLAUDIO	4	2020	4	200.00	800.00
50	COMERCIO Y MARKETING INTERNACIONAL	JOSE LUIS LERMA GARCIA	5	2020	4	310.00	1240.00
51	MANUAL DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	EVA MARIA HERNÁNDEZ RAMOS; LUIS CARLOS HERNÁNDEZ BARRUECO	1	2021	4	170.00	680.00
52	TURISMO Y RECREACION	CASTELLANOS HERNANDEZ, EULOGIO	3	2022	4	215.00	860.00
53	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	LUIS ARTURO RIVAS TOVAR	1	2021	4	310.00	1240.00
54	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	JOSE ANTONIO JIMENEZ QUINTERO	1	2021	4	300.00	1200.00
55	MANUAL PRÁCTICO DE RECEPCIÓN HOTELERA	DI MURO PEREZ, LUIS	1	2021	4	270.00	1080.00
56	FUNDAMENTOS DE MACROECONOMIA	KARLOS LA SERNA / SERGIO SERVAN	1	2019	4	112.00	448.00
57	MARKETING DIGITAL	GRICEL GAMARRA GIESE		2022	4	150.00	600.00
58	MARKETING INTERNACIONAL	MONICA LOPEZ ALISES		2022	4	298.00	1192.00
59	FUNDAMENTOS DE GESTION DE EMPRESAS	SANTIAGO GARRIDO BUJ; MARÍA ROMERO CUADRADO	02	2021	4	501.00	2004.00
60	COMERCIO EXTERIOR MANUAL PRACTICO PARA SABER COMO VENDER EN EL EXTERIOR	MIGUEL ANGEL MARTIN	01	2020	4	260.00	1040.00

61	SEGURIDAD EN EL COMERCIO ELECTRONICO	JOSE ANTONIO BERENGUER	1	2022	4	150.00	600.00
62	NEGOCIACION Y CONTRATACION INTERNACIONAL. 2DA EDICION	PILAR CABALLERO SANCHEZ DE PUERTA		2023	4	255.00	1020.00
63	TRANSPORTACION INTERNACIONAL	GENARO DE JESUS/ PORTALES RODRIGUEZ	6	2021	4	220.00	880.00
64	COCINA COMIDA REAL: MAS DE 100 RECETAS PARA REALFOODERS	CARLOS RIOS; DAVID GUIBERT	01	2020	4	180.00	720.00
65	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	DAVID NOEL RAMIREZ PADILLA	10	2019	4	241.00	964.00
66	CONTABILIDAD DE COSTOS	JUAN GARCIA COLIN	5	2019	4	215.00	860.00
67	CONTABILIDAD DE COSTOS AGRICOLA	LEON ALCANTARA NAVARRO	1	2023	4	48.00	192.00
68	CONTABILIDAD DE COSTOS Y DE GESTIÓN	SERGEY UDOLKIN DAKOVA	2	2019	4	103.00	412.00
69	APLICACIÓN PRACTICA DEL PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL	JAIME FLORES SORIA	5	2023	4	94.00	376.00
70	EL CONTROL INTERNO	JOAQUIN RODRIGUEZ VALENCIA	R	2019	4	117.00	468.00
71	LIQUIDACION FINANCIERA DE LAS OBRAS PUBLICAS Y TRATAMIENTO CONTABLE	MARLON PRIETO HORMAZA		2020	4	110.00	440.00
72	TRANSFORMACION CONTABLE DE LO TRADICIONAL A LO DIGITAL	JAIME FLORES PORIANO		2021	4	131.00	524.00
73	AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS Y SU DOCUMENTACIÓN	ADRIAN CAMPOS MUNIZ; RAFAEL CASTAÑEDA AUDIFFRED; FERNANDO HOLGUIN MAILLARD	2	2019	4	150.00	600.00
74	SECTOR AGRICOLA - TRATAMIENTO TRIBUTARIO CONTABLE Y LABORAL	JOSÉ VALDIVIEZO ROSADO, JOSUÉ BERNAL ROJAS, LUDMI JIMÉNEZ CORONADO		2022	4	102.00	408.00
75	CONTABILIDAD BASICA I	WALTER ZANS ARIMANA	12R	2019	4	46.00	184.00
76	CONTABILIDAD GENERAL	PEDRO ZAPATA SANCHEZ		2020	4	205.00	820.00
77	CONTABILIDAD PARA TODOS	FANY ROJAS NOA; WALTER APAZA; ANALIA TAFUR	1	2019	4	150.00	600.00
78	COMO HACER UNA TESIS	ENRIQUE SUAREZ		2021	4	120.00	480.00
79	COMO ELABORAR UNA TESIS POR COMPENDIO DE ARTICULOS CIENTIFICOS	ANTONIO COLMENAR SANTOS; DAVID BORGE DIEZ; ENRIQUE ROSALES ASENSIO	01	2020	4	296.00	1184.00
80	ELABORACION DE TESIS ESTRUCTURA Y METODOLOGIA	LUIS ARTURO RIVAS TOVAR	1	2020	4	315.00	1260.00
81	ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	ARIAS ANAYA, ROSA MARIA DEL CONSUELO	5	2022	4	200.00	800.00
82	PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL PCGE 2020 ANALISIS A NIVEL DE SUBCUENTAS IMPLICANCIA FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS DE SU APLICACIÓN	FERNANDO EFFIO PEREDA		2021	4	205.00	820.00
83	ANALISIS FINANCIERO Y DE GESTIÓN + CD ROM	RODRIGO ESTUPINAN GAITAN	3	2020	4	261.00	1044.00
84	AUDITORIA FORENSE	RENÉ HUMBERTO MÁRQUEZ ARCILA	R	2021	4	190.00	760.00
85	PRUEBAS SELECTIVAS EN LA AUDITORIA	RODRIGO ESTUPINAN GAITAN	3	2021	4	215.00	860.00
86	TEORIA Y PRACTICA DE LA AUDITORÍA I: CONCEPTO Y METODOLOGIA	JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ DE VALDERRAMA; MARIA ALVARADO RIQUELME	8	2021	4	430.00	1720.00

FRENTE AL NO HABERSE
 REALIZADO LA
 ENTREGA DE LOS
 PRODUCTOS Y SERVICIOS
 DESCRITOS EN EL ANEXO
 GENERAL DE LA OFERTINA
 GENERAL, SE
 DECLARA LA
 CANCELACION DE LA
 OFERTINA Y SE
 DEJA SIN EFECTOS
 LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



87	TEORIA Y PRACTICA DE LA AUDITORIA II: ANALISIS DE AREAS Y COSTOS PRACTICOS	JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ DE VALDERRAMA; MARIA ALVARADO RIQUELME	8	2021	4	450.00	1800.00	
88	TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION CONTABLE	HERMINIO MENDEZ RODRIGUEZ	02	2021	4	300.00	1200.00	
89	COSTOS EMPRESARIALES: MANEJO FINANCIERO Y GERENCIAL	OMAR EDUARDO CASTELBLANCO	1	2019	4	255.00	1020.00	
90	EJERCICIOS DE ANALISIS ECONOMICO — FINANCIERO DE LA EMPRESA	ALFONSO A. ROJO RAMIREZ	1	2019	4	184.00	736.00	
91	CONTABILIDAD BASICA II	WALTER ZANS ARIMANA	7R	2019	4	80.00	320.00	
						359	S/.	95000.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pago unico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 14 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará adelanto directo

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por el área usuaria: Biblioteca Central en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

RECEBIÓ EN LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

PERSONAS JURÍDICAS
REPRESENTACIONES
SECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





CONTRATO N° 010-2024- UNAAA



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: calle Prolongación Libertad N°. 1220-1228 Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mza. D Lote. 38 Urb. Las Mercedes III (No Indica) Lima - Lima - San Martín de Porres.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Yurimaguas a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024.



PERSEBA NACIONAL S.T.
DE ALTO AMAZONAS
CFC KEVIN ANTHONY MIÑOZ MEREL
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“LA ENTIDAD”

CORPORACIÓN CANESPA S.A.C.
Lic. Jury Celina Vargas Salazar
GERENTE GENERAL

“EL CONTRATISTA”